



Oficio o instrumento a través del cual se autoriza el destino de recursos para la instrumentación de programas y políticas de protección de datos personales.

Con respecto a los artículos 30 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 47 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, se hace del conocimiento público que Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), no asigna recursos para la instrumentación de Programas y Políticas de Protección de Datos Personales; lo anterior puesto que, en caso de ser necesario dicho recurso, este se encuentra contemplado dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación que se le asigna a este Organismo.

Por otro lado, La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados establece que, para cumplir con el principio de responsabilidad, los sujetos obligados deben implementar los mecanismos previstos en el artículo 30.

En ese sentido, el día 30 de abril de 2021, se aprobó el Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), en el cual se establecen diversas acciones a realizar por parte de las unidades administrativas del Instituto, para dar cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones emanados de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A continuación, se describen las funciones de **La Subdirección de Transparencia y Control Institucional**:

Artículo 55. La Subdirección de Transparencia y Control Institucional, en su ámbito de competencia, además de las facultades comunes a que se refiere el artículo 28, tendrá asignadas las siguientes funciones específicas:

I. Coordinar con las unidades administrativas del Organismo, la integración, publicación y actualización de la información institucional relativa a las obligaciones en materia de transparencia;



- II. Apoyar en el cumplimiento y seguimiento de las funciones a cargo de la Unidad de Transparencia del Organismo, conforme a la normatividad aplicable;
 - III. Establecer con las unidades administrativas de CAPUFE, la implementación de los sistemas de gestión para la protección de datos personales;
 - IV. Instrumentar las acciones necesarias para la atención de los requerimientos formulados por el área jurídica en materia de transparencia para el cumplimiento de los procesos judiciales en la materia;
 - V. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, además del pleno ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de CAPUFE;
 - VI. Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;
 - VII. Definir y dar seguimiento, en coordinación con las unidades administrativas del Organismo, las acciones de mejora de los programas de trabajo de control interno y de administración de riesgos;
 - VIII. Administrar la Normateca interna de acuerdo con las disposiciones normativas establecidas para su operación, a fin de facilitar su difusión y consulta;
- Fracción modificada D.O.F. 09-03-2023**
- IX. Fungir como enlace del Organismo en los trabajos de auditorías y revisiones que lleven a cabo los entes fiscalizadores;
 - X. Coordinar y participar en las reuniones de seguimiento con los auditores comisionados del Órgano Interno de Control y las áreas del Organismo, y



XI. Dar seguimiento a las observaciones emitidas por los diversos entes fiscalizadores y coordinar con las unidades administrativas las acciones que permitan su solventación;

XII. Coordinar la formulación de programas bienales de mejora regulatoria en materia de trámites y servicios en términos de lo dispuesto en la Ley de la materia; y

XIII. Coordinar los programas de trabajo establecidos con el Comisario Público y las áreas involucradas en la mejora de trámites, servicios, programas y procesos.

Por último, se puede consultar la Estructura Orgánica autorizada para la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional**, toda vez que la **Unidad de Transparencia** depende de esta unidad administrativa en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5617319&fecha=30/04/2021#gsc.tab=0